

DIRECTRIZ SANITARIA Y FITOSANITARIA CENTROAMERICANA PARA FACILITAR EL COMERCIO DE ENVIOS Y MERCANCIAS

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General:

Establecer los procedimientos que permitan simplificar la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias con el propósito de facilitar el comercio de envíos y mercancías, atendiendo consideraciones sobre el riesgo asociado a los mismos, así como a sistemas de producción, áreas o sitios de producción y establecimientos de transformación.

1.2 Objetivos Específicos:

- Mejorar el control en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el comercio de envíos y mercancías.
- Categorizar mediante la elaboración de un listado de envíos y mercancías, según el riesgo asociado.
- Simplificar los documentos y agilizar los procedimientos relacionados con el comercio de envíos y mercancías.

2. DEFINICIONES

Para efecto de aplicación de la presente directriz se acuerdan las siguientes definiciones.

Autoridad competente: Son las entidades técnicas oficiales responsables de la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias de cada uno de los Estados Parte.

Aviso de Ingreso: Documento emitido por la Autoridad competente del Estado Parte Importador, que contiene los requisitos sanitarios o fitosanitarios, previo al arribo a su territorio (Anexos I y II).

Categorización del riesgo: Es la clasificación de los envíos y mercancías con base en el análisis de riesgo, en conformidad con la normativa internacional de referencia.

Certificado Sanitario o Fitosanitario: Documento emitido por la Autoridad competente del país exportador o re exportador que hace constar la condición sanitaria o fitosanitaria de los envíos o mercancías.

CIPF: Por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Comité establecido en el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios bajo resolución No 37-99 (COMIECO XIII del 17 de septiembre 1999)

Estado Parte: cualquier país miembro del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con el Protocolo de Guatemala.

Mercancías: Designa los animales vivos, los productos y subproductos de origen animal, el material genético de animales, los productos biológicos, alimentos para animales, y el material patológico.

Envíos: Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que estén amparados, en caso necesario, por un sólo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes).

Notificación: Comunicación oficial emitida por parte de las autoridades sanitarias y fitosanitarias, dentro de los alcances de la presente directriz.

OIE: Por la Organización Mundial de Sanidad Animal

SAC: Sistema Arancelario Centroamericano.

Uso de la mercancía o envío en destino: Descripción de la utilidad que se le dará a la mercancía o envío en el Estado Parte de destino.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA

Esta directriz se aplicará a las mercancías o envíos que se comercialicen en los Estados Parte, independientemente de su origen con base en la categorización del riesgo sanitario o fitosanitario.

Las autoridades competentes en materia sanitaria y fitosanitaria de los Estados Parte serán las responsables de aplicar la presente directriz y emitir los siguientes documentos:

-) Aviso de Ingreso (Anexo I y II)
-) Certificado Fitosanitario (Anexo III)
-) Certificado Sanitario (Anexo IV)

Para el logro de los objetivos de la presente directriz, el Aviso de Ingreso y el Certificado Sanitario o Fitosanitario del país de origen, contenidos en los Anexos I, II, III y IV, serán los documentos que respaldarán el comercio de mercancías y envíos reemplazando los formatos que han sido utilizados por los Estados Parte.

4. Criterios para la categorización de mercancías o envíos según el nivel de riesgo

Los siguientes criterios no constituyen una lista exhaustiva para la categorización de las mercancías o envíos, pudiendo utilizarse uno o varios, si estos fuesen determinantes.

- 4.1 Tipo de mercancía o envío
- 4.2 Situación sanitaria o fitosanitaria
- 4.3 Reconocimiento en la aplicación de la normativa de regionalización según OIE, CIPF
- 4.4 Sistema de producción
- 4.5 Medidas de mitigación del riesgo

- 4.6 Métodos y técnicas de transformación y procesamiento
- 4.7 Capacidad para albergar, reproducir y transportar plagas y enfermedades
- 4.8 Relación o asociación con plagas cuarentenarias o enfermedades de interés entre los Estados Parte
- 4.9 Presentación, tipo de empaque, embalaje y almacenamiento
- 4.10 Medio de transporte
- 4.11 Uso de la mercancía en destino
- 4.12 Antecedentes históricos comerciales
- 4.13 Avances tecnológicos y científicos
- 4.14 Análisis de riesgo

Basados en los anteriores criterios se definen las siguientes categorías:

Ñ **Categoría A:** mercancías o envíos de Alto Riesgo Sanitario y Fitosanitario.

Ñ **Categoría B:** mercancías o envíos de Mediano o Moderado Riesgo Sanitario y Fitosanitario.

Ñ **Categoría C:** mercancías o envíos de Bajo o Insignificante Riesgo Sanitario y Fitosanitario.

5. Requerimientos para la comercialización de mercancías o envíos de acuerdo con la categoría establecida.

5.1 Categoría A: mercancías o envíos de Alto Riesgo Sanitario y Fitosanitario: Requieren el Aviso de Ingreso del Estado Parte de destino, el Certificado Sanitario o Fitosanitario y la inspección a su ingreso al Estado Parte de destino.

5.2 Categoría B: mercancías o envíos de Mediano o Moderado Riesgo Sanitario y Fitosanitario: Requieren el Certificado Sanitario o Fitosanitario y serán sujetos de inspección aleatoria a su ingreso al Estado Parte de destino.

5.3 Categoría C: mercancías o envíos de Bajo o Insignificante Riesgo Sanitario y Fitosanitario: Sujetas a inspección aleatoria a su ingreso al Estado Parte de destino.

5.4 Formato del listado de mercancías o envíos

Estará conformado por las siguientes partes:

-) Código arancelario centroamericano: Fracción arancelaria asignada a las mercancías o envíos por el SAC
-) Nombre de la mercancía o envío: La denominación usual con que son comercializadas y su nombre científico cuando corresponda.
-) Tipo de presentación cuando aplique
-) Categorías: La clasificación de una mercancía o envío de acuerdo con el riesgo sanitario y fitosanitario.
-) Excepciones: mercancías o envíos que no se ubican en la misma categoría para todos los Estados Parte, demostrado a través de un Análisis de Riesgo.

El listado tendrá el formato siguiente:

Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	

Las listas de mercancías o envíos categorizadas por los Estados Parte, forman parte integral de la Directriz y se encuentran establecidas en el Anexo V las mercancías y en el Anexo VI los envíos.

6. Procedimiento para la inclusión o exclusión de envíos y mercancías en el listado

6.1 La autoridad competente del Estado Parte interesado enviará la solicitud de inclusión o exclusión de envíos o mercancías, con su respectiva justificación técnica, a las autoridades competentes de los Estados Parte para su análisis y resolución, con copia a la Secretaría Ejecutiva del CAC (SECAC). Las autoridades competentes de los Estados Parte a los que se les envía la solicitud deberán resolver y comunicar al Estado Parte solicitante en un plazo no mayor a 60 días calendario, después de recibida la solicitud, con copia al SECAC.

6.2 Si existe aceptación de los Estados Parte a la solicitud mencionada en el literal anterior, la aplicación de la categoría acordada para el envío o mercancía en cuestión, será inmediata y se iniciará el proceso de notificación e inclusión en el listado.

6.3 Si un estado parte no respondiere en el plazo establecido en el numeral 6.1, la solicitud de inclusión o exclusión se tendrá por aceptada.

6.4 Cuando uno o más Estados Parte no aceptaren la solicitud de inclusión o exclusión deberán justificar su posición, basado en las consideraciones estipuladas en el numeral 6.1. Si el Estado Parte interesado no estuviese de acuerdo con la justificación técnica podrá acudir al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

6.5 Cuando dos o más Estados Parte acepten una categorización para un envío o mercancía no incluida en el listado, podrán efectuar su comercio utilizando la categoría acordada, para lo cual notificarán a los restantes Estados Parte. Si uno de estos no estuviera de acuerdo se aplicaría lo establecido en el punto 6.4.

7. Cambios de categoría en el listado de envíos y mercancías

7.1 Cuando la autoridad competente del Estado Parte interesado decida cambiar la categoría de un envío o mercancía, enviará la solicitud del cambio, con su respectiva justificación técnica, a las autoridades competentes de los Estados Parte para su análisis y resolución, con copia a la Secretaría Ejecutiva del CAC (SECAC). Las autoridades competentes de los Estados Parte a los que se les envía la solicitud deberán resolver y comunicar al Estado Parte solicitante en un plazo no mayor a 60 días calendario, después de recibida la solicitud, con copia al SECAC.

7.2 Si un estado parte no respondiere en el plazo establecido en el numeral 7.1, la solicitud de cambio de categoría se tendrá por aceptada.

7.3 Cuando uno o más Estados Parte no aceptaren la solicitud de cambio de categoría deberán justificar su posición, basado en las consideraciones estipuladas en el numeral 7.1. Si el Estado Parte interesado no estuviese de acuerdo con la justificación técnica podrá acudir al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

8. Situaciones de emergencia

8.1. Ante una situación de emergencia sanitaria o fitosanitaria, relacionada con un envío o mercancía, las autoridades competentes podrán cambiar temporalmente la categoría, suministrando la justificación técnico-científica a los demás Estados Parte con copia a la SECAC y a la SIECA.

8.2. Los Estados Parte que se consideren afectados por los cambios citados en el numeral anterior, podrán realizar consultas con el Estado Parte que aplicó la medida. Estas consultas deberán celebrarse según lo establecido en el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

8.3. Una vez finalizada la situación de emergencia el Estado Parte que impuso el cambio de categoría deberá reestablecer la categoría original y notificar a los demás Estados Partes y a la SECAC y a la SIECA.

9. Disposiciones Finales

9.1 La instancia designada como depositaria de los listados y sus actualizaciones, conforme a los criterios descritos en esta directriz, así como de mantener informadas a las autoridades competentes de los Estados Parte será la SECAC.

9.2 Los Estados Parte se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para atender de manera oportuna los requerimientos o solicitudes que se presenten en relación con esta directriz.

9.3 Lo dispuesto en la presente Directriz no exime el cumplimiento de lo establecido en la normativa Centroamericana aplicable.

9.4 Ninguna disposición de la presente directriz debe ser interpretada o aplicada en contraposición de los derechos y obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

9.5 Toda inclusión, exclusión o cambio de categoría de un envío o mercancía, una vez alcanzado consenso por las autoridades competentes, se deberá notificar a la SECAC y a la SIECA para que se eleve al conocimiento y aprobación del COMIECO, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos.

ANEXO I

AVISO DE INGRESO PARA ENVIOS

N°.

LOGO DE LA INSTITUCION	República de _____ Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio _____ Departamento de Cuarentena Vegetal			LOGO
1. Importador (Nombre - Dirección -Teléfono):		2. Exportador (Nombre - Dirección – Teléfono):		
3. País de origen del envío:	4. País de procedencia del envío:	5. Punto de ingreso:	6. Modalidad de transporte:	
7.Descripción del envío:		8. Cantidad:	9. Peso Neto:	
10. Requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para que el envío pueda ingresar al país como lo expresa la Ley de _____, los cuales deberán ser comunicados al país exportador o reexportador:				
11.Fecha Emisión:	12.Fecha vencimiento:	13.Funcionario emite:	14.Oficina emite:	18.Sello Oficial
N° _____ ENVIO INSPECCIONADO Y AUTORIZADO POR:				
15.Inspector:	16.Firma:	17.Fecha inspección:		

Original: Interesado // Copia color xxx: Puesto de Cuarentena Agropecuaria. // Copia color xxx: Oficina que Emite

Instructivo de llenado del Aviso de Ingreso

Para el funcionario:

- (1) **Importador:** Nombre de la persona física o jurídica, Número de Identificación Tributaria, dirección, teléfono, fax.
- (2) **Exportador:** Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax.
- (3) **País de Origen:** País de donde es originario el envío.
- (4) **País de procedencia:** País de donde procede el envío.
- (5) **Punto de ingreso:** Lugar declarado por donde entrará el envío.
- (6) **Modalidad de transporte:** Indicar si es aéreo, marítimo, terrestre o Fluvial.
- (7) **Descripción del envío:** Nombre común, Nombre científico y uso previsto.
- (8) **Cantidad:** Consignar la cantidad según la presentación del envío (por ejemplo: empaques, bultos, cajas, embalajes o unidades, entre otros) que se pretende importar.
- (9) **Peso neto:** Peso o volumen del envío que se pretende importar, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (10) **Requisitos fitosanitarios:** son los requisitos de cumplimiento obligatorio para que el envío pueda ingresar al Estado Parte como lo expresa el ordenamiento jurídico vigente, los cuales deberán ser comunicados al país exportador.
- (11) **Fecha de emisión:** fecha en que se emite el Aviso de Ingreso.
- (12) **Fecha de vencimiento:** fecha en que caduca el Aviso de Ingreso.
- (13) **Funcionario que emite:** funcionario autorizado para emitir el Aviso de Ingreso.
- (14) **Oficina que emite:** oficina donde se emite el Aviso de Ingreso.
- (15) **Inspector:** Nombre del funcionario de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección del envío en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (16) **Firma:** firma del funcionario de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección del envío.
- (17) **Fecha de inspección:** fecha cuando se realiza la inspección del envío en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (18) **Sello Oficial:** sello oficial del Puesto de Cuarentena Agropecuaria.

ANEXO II

AVISO DE INGRESO PARA MERCANCIAS

Nº.

LOGO DE LA INSTITUCION		República de _____ Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio _____ Departamento de Cuarentena Animal		LOGO
1. Importador:		2. Exportador:		
3. País de origen de la mercancía:	4. País de procedencia de la mercancía:	5. Punto de ingreso:	6. Modalidad de transporte:	
7. Descripción de la mercancía:		8. Cantidad:	9. Peso Neto:	
10. Requisitos sanitarios:				
11. Fecha Emisión:	12. Fecha vencimiento:	13. Funcionario emite:	14. Oficina emite:	18. Sello Oficial:
Nº _____ MERCANCIA INSPECCIONADA Y AUTORIZADA POR:				
15. Inspector:	16. Firma:	17. Fecha inspección:		

Original: Interesado // Copia color xxx: Puesto Cuarentena Agropecuaria. // Copia color xxx: Oficina que Emite

Instructivo de llenado del Aviso de Ingreso

Para el funcionario:

- (1) **Importador:** Nombre de la persona física o jurídica, Número de Identificación Tributaria, dirección, teléfono, fax.
- (2) **Exportador:** Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax.
- (3) **País de Origen:** País de donde es originaria la mercancía.
- (4) **País de procedencia:** País de donde procede la mercancía.
- (5) **Punto de ingreso:** Lugar declarado por donde entrará la mercancía.
- (6) **Modalidad de transporte:** Indicar si es aéreo, marítimo, terrestre o Fluvial.
- (7) **Descripción de la mercancía:** Nombre común, especie, Nombre científico según corresponda, para animales señalar el propósito zootécnico.
- (8) **Cantidad:** Consignar la cantidad según su presentación (por ejemplo empaques, embalajes, cajas, bultos, unidades entre otros) que se pretende importar.
- (9) **Peso neto:** Peso o volumen de la mercancía que se pretende importar, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (10) **Requisitos sanitarios:** son los requisitos de cumplimiento obligatorio para que la mercancía pueda ingresar al Estado Parte como lo expresa el ordenamiento jurídico vigente, los cuales deberán ser comunicados al país exportador
- (11) **Fecha de emisión:** fecha en que se emite el Aviso de Ingreso.
- (12) **Fecha de vencimiento:** fecha en que caduca el Aviso de Ingreso.
- (13) **Funcionario que emite:** funcionario autorizado para emitir el Aviso de Ingreso.
- (14) **Oficina que emite:** oficina donde se emite el Aviso de Ingreso.
- (15) **Inspector:** Nombre del funcionario de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección de la mercancía en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (16) **Firma:** firma del funcionario del puesto de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección de la mercancía.
- (17) **Fecha de inspección:** fecha cuando se realiza la inspección de la mercancía en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (18) **Sello Oficial:** sello oficial del Puesto de Cuarentena Agropecuaria (incluir este término dentro de las definiciones del manual de cuarentena agropecuaria).

ANEXO III

[Ministerio] [Dirección] [Departamento]

CERTIFICADO FITOSANITARIO ¹

N° _____

(1) Lugar de Expedición:		(2) Fecha:					
(3) Datos del Exportador		(4) Datos del Importador:					
(5) País de destino:		(6) Punto de ingreso:					
(7) Identificación del Medio de transporte:							
(8) Modalidad: Aéreo <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Fluvial <input type="checkbox"/>							
DATOS DEL PRODUCTO							
(9) Descripción	(10) Nombre botánico	(11) Categoría		(12) Cantidad	(13) Peso Bruto	(13 A) Peso Neto	(14) Valor
		A	B				
MEDIDA FITOSANITARIA APLICADA:							
(15) Tratamiento <input type="checkbox"/> (16) Declaración Adicional <input type="checkbox"/> (17) Marchamo(s) <input type="checkbox"/> (18) N° _____							
(19) Descripción:							

Se hace constar que los productos descritos han sido inspeccionados y/o sometidos a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenaria y cumplen con los requisitos fitosanitarios especificados por la parte importadora y se considera que están sustancialmente libres de otras plagas.

(20) Lugar y fecha de inspección:		(23) Sello
(21) Nombre del Inspector:	(22) Firma:	

¹ Exclusivo para el comercio de envíos dentro de la Unión Aduanera Centroamericana.

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FITOSANITARIA DEL PAÍS
IMPORTADOR**

(24) INGRESO APROBADO: (El envío satisface los requisitos de importación)

(25) RETENIDO:

(26) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

MEDIDAS FITOSANITARIAS APLICADAS:

(27) Reacondicionamiento: (28) Tratamiento: (29) Devolución: (30) Destrucción:

(31) Nombre del inspector:	(32) Firma:
(33) Lugar:	(34) Fecha:

(35) sello

Instructivo del Certificado Fitosanitario

- (1) **Lugar de expedición:** El nombre del lugar donde se elabora el documento.
- (2) **Fecha:** Día en que se expidió el documento.
- (3) **Datos del Exportador:** Nombre de la persona natural/física o jurídica, Dirección, teléfono, fax.
- (4) **Datos del Importador:** Nombre de la persona natural/física o jurídica, Numero de Identificación Tributaria, dirección, teléfono, fax.
- (5) **País de destino:** País importador.
- (6) **Punto de ingreso:** Lugar declarado por donde entrará el envío.
- (7) **Identificación del Medio de transporte:** N° Placa del furgón o vehículo, N° de Vuelo, Nombre del barco.
- (8) **Modalidad de transporte:** Vía (Aéreo, Marítimo, Terrestre, Fluvial).
- (9) **Descripción:** Nombre común, presentación de la planta o producto vegetal (bultos y marcas distintivas).
- (10) **Nombre botánico:** Nombre científico de la planta o producto vegetal, cuando corresponda.
- (11) **Categoría:** Indicar en la casilla correspondiente la categoría de riesgo establecida en la UAC.
- (12) **Cantidad:** Consignar la cantidad declarada, según la presentación del envío (por ejemplo: empaques, bultos, cajas, embalajes o unidades, entre otros).
- (13) **Peso bruto:** Peso o volumen declarado del envío, incluyendo el empaque y embalaje, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (13A) **Peso neto:** Peso o volumen declarado del envío, excluyendo el empaque y embalaje, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (14) **Valor:** Valor CIF expresado en dólares.
- (15) **Tratamiento:** Marcar con una “X” si procede y caracterizarlo en el ítem 19.
- (16) **Declaración adicional:** Marcar con “X” si procede y caracterizarla en el ítem 19.
- (17) **Marchamo(s):** Marcar con “X” si procede.
- (18) **N° _____:** Anotar la numeración del marchamo respectivo.
- (19) **Descripción:** En el caso de que el país importador requiera algún (os) tratamiento (s); se debe indicar el tipo (aspersión, inmersión, fumigación, u otros.), nombre genérico del agente químico, dosis, tiempo de exposición y cualquier otro que caracterice el tratamiento aplicado. En el caso de declaraciones adicionales que requiera el país importador, se deben indicar las condiciones fitosanitarias particulares respecto una plaga, un sistema de producción, un proceso o cualquier otro aspecto relevante.
- (20) **Lugar y fecha de inspección:** Sitio y día donde se realizó la inspección.
- (21) **Nombre del Inspector:** Inspector o funcionario que suscribe la constancia fitosanitaria.
- (22) **Firma:** Rubrica del inspector o funcionario que suscribe la constancia fitosanitaria.

(23) **Sello:** Logo oficial de la entidad oficial del país exportador.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FITOSANITARIA DEL PAÍS IMPORTADOR

(24) **Ingreso aprobado:** Marcar con “X” si procede.

(25) **Retenido:** Marcar con “X” si procede.

(26) **Justificación técnica:** Detalle del incumplimiento fitosanitario que motiva la retención.

(27) **Reacondicionamiento:** Marcar con “X” si procede.

(28) **Tratamiento:** Marcar con “X” si procede.

(29) **Devolución:** Marcar con “X” si procede.

(30) **Destrucción:** Marcar con “X” si procede.

(31) **Nombre del inspector:** Inspector o funcionario que resuelve el ingreso del envío.

(32) **Firma:** Rúbrica del Inspector o funcionario que resuelve el ingreso del envío.

(33) **Lugar:** Sitio por donde ingresa el envío

(34) **Fecha:** Día en que se resuelve el ingreso del envío.

(35) **Sello:** Logo oficial de la entidad oficial del país importador.

ANEXO IV

LOGOTIPO		
[Ministerio] [Dirección] [Departamento]		
CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES		
		(1) Certificado No.
(2) Nombre, dirección y teléfono del exportador	(3) Fecha y hora de salida	
(4) Nombre, dirección y teléfono del importador:	(5) Fecha de vencimiento:	
(6) País de origen:	(7) Punto de salida:	
(8) Establecimiento productor:	(9) Establecimiento de proceso:	
(10) Naturaleza e identificación del medio de transporte:	(11) Categoría UAC:	
(12) País de destino:	(13) Punto de ingreso:	
(14) Cantidad:	(15) Descripción del producto:	(16) Peso o volumen:
(17) Observaciones:		(21) Sello
(18) Fecha de expedición:		
(19) Nombre del funcionario Oficial Responsable:		
(20) Firma del funcionario Oficial Responsable:		
Este certificado será nulo si presenta borrones o enmiendas		

**INSTRUCTIVO PARA LA CONSTANCIA SANITARIA OFICIAL DE
ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES**

- (1) **Certificado No.:** Número consecutivo de la constancia.
- (2) **Nombre, dirección y teléfono del exportador:** Identidad de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- (3) **Fecha y hora de salida:** fecha y hora prevista de salida, para animales vivos.
- (4) **Nombre, dirección y teléfono del importador:** Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- (5) **Fecha de expiración:** Día que vence el documento.
- (6) **País de origen:** País de donde es originaria la mercancía.
- (7) **Punto de salida:** Lugar del país de procedencia por donde sale el embarque. (puertos, aeropuertos y fronteras).
- (8) **Establecimiento productor:** Nombre y número de registro del establecimiento autorizado (matadero, granja, centro de acopio, laboratorio). Indicar el nombre de las fincas o establecimientos de procedencia.
- (9) **Establecimiento de proceso:** Nombre y número de registro del establecimiento de proceso autorizado (Fábrica, planta).
- (10) **Naturaleza e identificación del medio de transporte:** Medio de transporte (aéreo, terrestre, pluvial, marítimo); identificación del medio (Nº de contenedor, Nº placa del camión, para medio de transporte terrestre indicar el numero de precinto o marchamo)
- (11) **Categoría UAC:** correspondiente la categoría de riesgo establecida en la UAC (A, B)
- (12) **País de destino:** Nombre del país hacia donde va la mercancía.
- (13) **Punto de ingreso:** Nombre del lugar donde se internará la mercancía (puerto, aeropuerto y fronteras).
- (14) **Cantidad:** Número de empaques, embalajes o unidades.
- (15) **Descripción del producto:** Especificar el tipo de mercancías y temperatura de transporte.
- (16) **Peso o volumen:** Sistema de unidades de medidas.
- (17) **Observaciones:** Descripción de documentos de respaldo en cumplimiento de los requisitos de la parte importadora (Número de lote, resultados de análisis de laboratorio, constancia medico veterinaria, tratamientos entre otros).
- (18) **Fecha de expedición:** Día en que se confeccionó el documento.
- (19) **Nombre del Funcionario Oficial Responsable:** nombre del funcionario oficial que suscribe el Certificado Sanitario
- (20) **Firma del Funcionario Oficial Responsable:** Rubrica del funcionario oficial que suscribe el certificado Sanitario.
- (21) **Sello:** Emblema de la autoridad sanitaria oficial competente, que se estampa en el documento para autorizarlo.